



SAN LUIS, 29 OCT. 2021

VISTO:

El EXP-USL: 8120/2021, en el cual obra la propuesta de creación de la Carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo-Ciclo de Complementación Curricular y el Plan de Estudios de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia -FQByF- de la Universidad Nacional de San Luis cuenta con la Carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo (OCS N° 27/2009, con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional RM N° 904/2010) y atendiendo la demanda de estudiantes y egresados de la misma, como así también de otras instituciones, propone la creación de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo-Ciclo de Complementación Curricular.

Que la FQByF considera necesario posibilitar la continuidad y profundización de los conocimientos y competencias adquiridas por los egresados de la Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Luis, como así también de las diferentes Tecnicaturas en Higiene y Seguridad Laboral provenientes de Instituciones Universitarias y de Instituciones Terciarias No Universitarias, por lo que a través de la Comisión de Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, se elabora un proyecto de creación de una Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo-Ciclo de Complementación Curricular.

Que la Comisión de Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo ha realizado un minucioso trabajo consultando disposiciones Ministeriales y Planes de estudio de otras Instituciones Universitarias para elaborar la propuesta elevada.

Que la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia mediante Ordenanza del Consejo Directivo N° 6/2021 decide proponer al Consejo Superior de la UNSL la creación de la citada Carrera y aprueba el Plan de Estudios que regulará la misma.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja la creación de la Carrera y se ratifique la Ordenanza N° 6/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia que aprueba su Plan de Estudios.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del día 17 de septiembre de 2021, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia la Carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo-Ciclo de Complementación Curricular, atento a lo propuesto en la OCD N° 6/2021.

CORRESPONDE ORDENANZA CS N° 43

Dr. Víctor A. M...
Rector UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

-2-

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

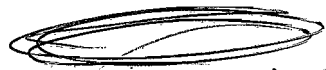
ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos sus términos la Ord. N° 6/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a lo pautado en la citada norma.

ARTÍCULO 3°.- Exponer en el Anexo de la presente los alcances y la estructura curricular, como partes sustanciales del plan.

ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CS N°:
mk

43



Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Victor A. Morán
Rector - UNSL



ANEXO

CARRERA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO-CICLO DE
COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

ALCANCES DEL TÍTULO:

Se deja constancia en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones en los siguientes alcances, la ejerce en forma individual y colectiva el profesional cuyo título tenga la competencia reservada, de acuerdo al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Los egresados de la carrera de grado LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO-CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR podrán ejercer su actividad de acuerdo con los siguientes alcances:

- Gestionar y dirigir los servicios internos y externos de Higiene y Seguridad en el marco de las normativas vigentes.
- Asesorar a instituciones públicas y privadas para lograr el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en los lugares de trabajo, tanto en organizaciones de producción de bienes como prestación de servicios.
- Elaborar programas de capacitación y prevención de riesgos laborales.
- Elaborar manuales de procedimientos, instructivos, planes, registros, para la realización de trabajos controlados, representación gráfica, campañas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Realizar estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en coordinación con el Servicio de Medicina del Trabajo y sus análisis a los efectos de adoptar las medidas correctivas correspondientes en el ámbito laboral.
- Analizar y caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales e intervenir en la selección e ingreso de personal.
- Participar en la determinación de la calidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados, evaluar el desempeño en los recursos humanos y establecer los requerimientos de capacitación en lo que respecta a la prevención de riesgos del trabajo.
- Seleccionar y controlar los equipos de protección personal y colectiva en el ámbito laboral.
- Asistir a Reparticiones y Empresas Nacionales, Provinciales y Municipales en todo lo concerniente a su especialidad.
- Realizar tareas de investigación y desarrollo para el mejor desempeño de su labor específica.

CPN Víctor A. Morán
Rector UNSL

Dr. Raúl Andrés
Sec. General
UNSL



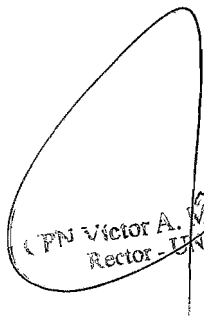
- Colaborar en el diseño, implementación y control de sistemas e instalaciones en ambientes laborales en lo referente a la presencia de Riesgos asociados al trabajo.
- Formular, implementar y evaluar proyectos y programas de Higiene y Seguridad, en forma conjunta con los profesionales, tendientes a mantener y mejorar las condiciones laborales y ambientales que cumplan con la normativa en vigencia.
- Asesorar sobre aspectos de su competencia en las áreas de prevención, asistencia, capacitación, investigación y gestión de la Higiene y Seguridad.
- Realizar relevamiento y aplicación de la normativa vigente a los procedimientos internos y al correcto funcionamiento de la gestión establecida dentro del marco de la política de seguridad del establecimiento.
- Gestionar el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, preservando las condiciones ambientales y de seguridad, minimizando los riesgos posibles.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
- Analizar, evaluar, minimizar y controlar situaciones inherentes a riesgos y enfermedades profesionales.
- Delinear en políticas de seguridad laboral e implementar programas, como así también en la capacitación en prevención y protección de riesgos laborales, accidentes y enfermedades profesionales a partir de dichos programas.
- Evaluar el funcionamiento, uso y modificaciones de equipos e instalaciones con el objetivo de eliminar o controlar los riesgos asociados.
- Trabajar a partir de las estadísticas de accidentes en equipos e instalaciones a fin de mejorar y/o elaborar políticas de seguridad y bienestar laboral.
- Colaborar en el diseño, modificación y mantenimiento, con un enfoque preventivo y ergonómico, de equipos y de instalaciones industriales, laboratorios, establecimientos escolares, etc. en los diversos puestos de trabajo, con los profesionales responsables del Servicio.
- Coordinar la aplicación de nuevas metodologías y tecnologías de trabajo.
- Colaborar con la creación de normas necesarias para propender y cumplir con las condiciones legales en seguridad e higiene industrial.
- Evaluar mediante mediciones, iluminación, ruidos, carga térmica, ergonomía, carga de fuego, toma de muestras para mediciones ambientales.


Nota: Para definir alcances del título se consideraron los contenidos curriculares de la Carrera de Pregrado y el Ciclo de complementación Curricular.



ESTRUCTURA CURRICULAR

<i>Primer Año</i>				
Nº	CURSOS	C	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
01	Mecánica de los Fluidos	1º	5	75
02	Organización Industrial y Metodología de la Investigación	1º	5	75
03	Gestión del Medio Ambiente y Energías Renovables	1º	6	90
04	Toxicología Laboral	1º	6	90
05	Prevención de Riesgos Laborales	2º	5	75
06	Riesgos por Actividades Específicas I	2º	6	90
07	Riesgos por Actividades Específicas II	2º	6	90
<i>Segundo Año</i>				
08	Economía y Gestión Empresarial	1º	4	60
09	Estudio Avanzado de la Higiene Laboral	1º	5	75
10	Riesgos por Actividades Específicas III	1º	6	90
11	Ergonomía	2º	4	60
12	Estudio Avanzado de la Seguridad Laboral	2º	6	90
13	Gestión Integral del Servicio de Higiene y Seguridad	2º	6	90
14	Seminario Introducción al Método Científico	A	2	60
15	Trabajo Final	A	-	200


Dr. Víctor A. Molinero
Rector - UNSL


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Crédito Horario Total: 1310 horas reloj
C: Cuatrimestre; A: Anual

CORRESPONDE ANEXO OCS Nº

43